

RESOLUCIÓN CD N° 583 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA HORARIO LIBRE PARA LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS NACIONAL INTERMUNICIPAL DE CORTA, MEDIA Y LARGA DISTANCIA, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DESDE EL 20 DE DICIEMBRE DE 2014, HASTA EL 7 DE ENERO DE 2015.-----

San Lorenzo, 15 de diciembre del 2014.-

VISTO: El Memorándum N° 24/2014, presentado por la Dirección General de Fiscalización y Control de la DINATRAN en la que solicita se promulgue la Resolución Institucional que autoriza horario libre para las Empresas de Transporte Público de Pasajeros Nacional Intermunicipal de Corta, media y larga distancia, en todo el territorio nacional debido a la proximidad de las fiestas de Navidad y de Año Nuevo; y-----

CONSIDERANDO: El gran movimiento de personas que generan las fiestas de fin de año y la necesidad de dotar a la ciudadanía de suficientes medios de transporte, para su traslado desde y a todos los puntos de la República del Paraguay;-----

Que, la Resolución del Consejo de la DINATRAN N° 547, de fecha 21 de noviembre de 2014, establece en su Artículo 21°.- "El Presidente del Consejo de la DINATRAN podrá dictar Resoluciones Ad Referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los administrados. El Presidente deberá someter ante el Consejo las Resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo."-----

POR TANTO; y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 1590/2000.-----

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DINATRAN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar Horario Libre para todas las empresas de Transporte Público de Pasajeros Intermunicipal de Corta, Media y Larga Distancia, en todo el territorio nacional, desde las 12:00hs. del 20 de diciembre de 2014, hasta las 12:00hs. del 07 de enero de 2015.

Artículo 2°.- Las tarifas de pasajes para los servicios de transporte de pasajeros deberán permanecer invariables, debiendo las empresas percibir las actuales vigentes que corresponden a la promulgada por Decreto N°: 10.564, de fecha 25 de enero de 2013.-----

Artículo 3°.- La Dirección General de Fiscalización y Control de la DINATRAN se encargará de coordinar con las autoridades de la Terminal de Ómnibus de Asunción – TOA todo lo referente al control y el orden de la circulación de las unidades del servicio de transporte público de pasajeros dentro de la terminal a fin de evitar inconvenientes innecesarios y del control del Parque automotor de las Empresas de Transporte Público de Pasajeros Intermunicipal de corta, media y larga distancia y las del servicio internacional de pasajeros que operan de la Terminal de Guaraní de Asunción.-----

Artículo 4°.- Disponer que el Sr. Blanca A. González de la Dirección Nacional de Transporte, en su calidad de Presidente del Consejo, autoriza a la Sr. Abigail Samaran, en su calidad de Secretario del Consejo, para que se encargue de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 1590/2000.-----



Abigail Samaran
Secretario del Consejo
.../1/...

